



# Resolución Jefatural

Breña, 06 de Noviembre del 2024

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000218-2024-OAF-MIGRACIONES

**VISTO**, la Resolución Jefatural N° 000217-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 05 de noviembre de 2024 de la Oficina de Administración y Finanzas y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000217-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 05 de noviembre de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, resuelve en su artículo tercero **"ESTABLECER** responsabilidad de la **SRA. LILIAN CINTYA MATIAS ISUIZA**, a fin de dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; debiendo cumplir, asimismo, con todos los aspectos administrativos propios de la ejecución del gasto. La rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto."

Que, de la revisión de la Resolución Jefatural N° 000217-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 05 de noviembre de 2024, se ha detectado un error material, en su artículo tercero de la parte resolutive, relacionado al nombre de la encargada, el mismo que dice **"LILIAN CINTYA MATIAS ISUIZA"**, **debe decir "LILLIAN CINTYA MATIAS ISUIZA"**;

Que, al respecto el numeral 212.1 y 212.2 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión". Asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, respectivamente, debido a que constituye un error material;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, estando a lo expuesto, resulta aplicable el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; que regula la rectificación de errores materiales en vía administrativa, así como lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en su artículo tercero de a parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 000217-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 05 de noviembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por DIAZ  
VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 14:05:54 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO  
CANDELA Elizabeth Maria FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 11:57:02 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN  
VIGIL Mary Del Rosario FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 11:44:39 -05:00

**DICE:**

**“Artículo 3°.- ESTABLECER** responsabilidad de la **SRA. LILIAN CINTYA MATIAS ISUIZA**, a fin de dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; debiendo cumplir, asimismo, con todos los aspectos administrativos propios de la ejecución del gasto. La rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.”

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 3°.- ESTABLECER** responsabilidad de la **SRA. LILLIAN CINTYA MATIAS ISUIZA**, a fin de dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; debiendo cumplir, asimismo, con todos los aspectos administrativos propios de la ejecución del gasto. La rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto”

**Artículo 2.- DEJAR** subsistente los demás extremos de Resolución Jefatural N° 000217-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 05 de noviembre de 2024.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a la a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Dirección de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, la Jefatura Zonal de Iquitos, para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ABDIAS CAHUANA CACEDA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por DIAZ VALENZUELA Julio Cesar FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 14:05:54 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 11:57:02 -05:00



Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.11.2024 11:44:39 -05:00